



Expte.: SE-4/2019

RESOLUCIÓN de 3 de mayo de 2019

Por la que se inicia la contratación del servicio de impresión, ensobrado y depósito en correos de recibos en período voluntario de pago así como la remisión de cartas informativas correspondientes a los recibos domiciliados de la tasa de agua, basura, alcantarillado y del impuesto sobre las afecciones ambientales del uso del agua del Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias.

RESOLUCIÓN

En relación con el expediente que se tramita en el Área de Servicios Generales del Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias (Ente Público en adelante), para la contratación del servicio que a continuación se dirá, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por la Jefa del Área de Gestión Tributaria se propone iniciar la contratación del servicio de Impresión, ensobrado y depósito en correos de recibos en período voluntario de pago así como la remisión de cartas informativas correspondientes a los recibos domiciliados de la tasa de agua, basura, alcantarillado y del impuesto sobre las afecciones ambientales del uso del agua del Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias.

Segundo.- El objeto del contrato consiste en la realización de las tareas de impresión, ensobrado y depósito en Correos de:

- Las notificaciones remitidas en los meses de marzo y septiembre, en formato autosobre, y modelos impresos en hojas sueltas, que se ensobran hasta un total de 5 documentos por sobre, correspondientes a los procesos de gestión para la cobranza en periodo voluntario del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y del Impuesto sobre Actividades Económicas, que gestiona el Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias.
- Las notificaciones, remitidas trimestralmente en formato autosobre, correspondientes a los procesos de gestión para la cobranza en periodo voluntario de la tasa de agua, basura, alcantarillado e impuesto sobre las afecciones ambientales del uso del agua que gestiona el Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias.
- Las cartas informativas remitidas trimestralmente a los contribuyentes, en formato autosobre, y modelos impresos en hojas sueltas, que se ensobran hasta un total de 5 documentos por sobre, correspondientes a los recibos domiciliados de la tasa de agua, basura, alcantarillado e impuesto

sobre las afecciones ambientales del uso del agua que gestiona Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias.

Dadas las características del servicio a contratar y la imposibilidad de conocer con exactitud el número de modelos que se van a necesitar, se ha de tener en cuenta, a los solos efectos informativos, la distribución aproximada de los mismos a lo largo de un año:

1 año	IVTM Marzo	IBI Septiembre	Agua
Autosobres	183.961	104.876	69.150
Recibos a Ensobrar	148.950	143.494	14.295
Sobres	57.886	49.922	6.226

De este modo, el volumen aproximado, para el periodo total de contrato, 2 años, es el siguiente:

Total contrato (2 años)	IVTM Marzo	IBI Septiembre	Agua	Total
Autosobres	367.922	209.753	138.300	715.975
Recibos a Ensobrar	297.899	286.987	28.590	613.476
Sobres	115.772	99.844	12.452	228.068

Estas cantidades son estimativas y se han calculado teniendo en cuenta los convenios de delegación de la gestión tributaria que las Entidades Locales del Principado de Asturias han efectuado mediante convenio con este Ente Público. Estas estimaciones no vinculan al Ente Público; además de las lógicas variaciones derivadas del carácter estimativo del cálculo, podrían sufrir variaciones al alza o a la baja, en caso de que se modificaran los convenios de delegación actualmente en vigor.

Las principales tareas asociadas a este proceso son las siguientes:

- Revisión de los modelos preimpresos de autosobre, hoja suelta y sobre.
- Recepción y tratamiento de la información suministrada por el Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias mediante ficheros transmitidos telemáticamente (correo electrónico seguro, FTP, Editran...)
- Encriptación/descriptación, en su caso, de ficheros y tratamiento de datos en garantía del cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos.
- Procesamiento de los ficheros .txt suministrados para la correcta maquetación de los modelos.
- Impresión de los documentos objeto del envío. Los distintos tipos de documentos se detallan en el anexo 1 del pliego de prescripciones técnicas. Se deberán presentar pruebas de impresión y formato tipo de los documentos a enviar para su aprobación definitiva por parte del Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias.
- Manipulación, cierre, plegado o ensobrado en su caso de los documentos y envío.
- Preaviso de entrega a Correos por códigos postales, de acuerdo a las normas de acondicionamiento de la citada compañía.

- Puesta en Correos de los envíos, bajo la modalidad de franqueo pagado.
- Coordinación y seguimiento de la recepción de los envíos con Correos.

Tercero.- Como parte de la gestión de los tributos, desde el Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias se deben imprimir, ensobrar y depositar en Correos, entre otros, los recibos para el pago en periodo voluntario del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y del Impuesto sobre Bienes Inmuebles así como remitir cartas informativas correspondientes a los recibos domiciliados de la tasa de agua, basura, alcantarillado y del impuesto sobre las afecciones ambientales del uso del agua.

En este Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias no se dispone de medios personales con disponibilidad horaria, ni medios materiales necesarios para realizar este servicio, por lo que es necesario contratarlo con una empresa externa.

El objeto del contrato es idóneo para cubrir esta necesidad pues permitirá cumplir con las necesidades de remisión de recibos y avisos a los contribuyentes en plazo oportuno para poder conocer su importe y, en su caso, proceder a su pago.

Cuarto.- El presupuesto de licitación se establece en función de precios unitarios, fijándose un precio máximo en función de las previsiones de servicio para el plazo de ejecución del contrato, en aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional trigésimo tercera de la LCSP, por tratarse de un contrato de servicio en función de las necesidades).

Para el cálculo del presupuesto de licitación se han tenido en cuenta las informaciones aportadas por los participantes en la consulta preliminar de mercado publicada en el perfil del contratante por el Ente público en fecha 11 de junio de 2018, corregido por el porcentaje de baja (redondeado a la décima por defecto) que sobre el presupuesto base de la licitación del último contrato licitado supuso la oferta que resultó adjudicataria.

Los precios unitarios tomados en cuenta para el cálculo del presupuesto de licitación son, IVA excluido, los siguientes:

-Autosobres	0,045 €/ud
-Recibos a ensobrar	0,0378 €/ud
-Sobres	0,0225 €/ud

El presupuesto máximo del servicio asciende a 73.253,15 euros IVA incluido.

Se entenderá que en la oferta económica y en el precio de adjudicación están incluidos la totalidad de los gastos que deba realizar el contratista para el cumplimiento de las prestaciones contratadas (generales, financieros, mantenimiento, seguros, transportes,...) tasas y toda clase de tributos en vigor y cualesquiera otros que pudieran establecerse o modificarse durante la vigencia del contrato y en especial el IVA y que se han tenido en cuenta la obligaciones derivadas de las obligaciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales y protección del medio ambiente.



Cuarto.- Este gasto que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 83.01.613E.227.009 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias siempre que exista crédito adecuado y suficiente y con la siguiente distribución por anualidades:

2019 14.779,88
2020 36.626,57
2021 21.846,70

Quinto.- El valor estimado del contrato asciende a 127.133,56 euros, IVA excluido.

En este importe, además de un plazo de ejecución de 24 meses, se han tenido en cuenta la posible prórroga (24 meses más), y las posibles modificaciones, calculado el importe sin IVA.

Dicho valor estimado es el establecido en la fecha actual, y se desglosa del siguiente modo.

Año	Total sin IVA
2019	12.214,78
2020	30.269,89
2021	18.055,12
2021 (prórroga)	12.214,78
2022 (prórroga)	30.269,89
2023 (prórroga)	18.055,12
Modificación	6.053,98
TOTAL	127.133,56

Sexto.- El plazo de ejecución se iniciará el 1 de septiembre de 2019 y finalizará el 31 de agosto de 2021, salvo que el contrato se formalice en fecha posterior al 1 de septiembre de 2019, en cuyo caso su ejecución se iniciará el día siguiente al de la formalización del contrato, por un plazo total de 24 meses.

El contrato podrá prorrogarse, por mutuo acuerdo de las partes antes de su finalización, por el plazo máximo de 24 meses, según la normativa vigente.

Séptimo.- El contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto. El contrato se adjudicará utilizando varios criterios de adjudicación.

En el procedimiento abierto todo empresario interesado, en los términos del párrafo siguiente, podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 156.1 de la LCSP.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De conformidad con lo señalado en el artículo 36.2 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, los contratos administrativos que celebren los organismos del Principado de Asturias con personalidad propia sometidos al derecho público, se regirán por lo dispuesto en la legislación básica sobre contratos de las Administraciones Públicas, estableciéndose en las normas que los regulan a quien haya de actuar como órgano de contratación.

Segundo.- En el Ente Público, el órgano de contratación es la persona que ostente la Presidencia del mismo, según dispone el artículo 25 letra k) del Reglamento de organización y funcionamiento del Ente Público, aprobado por Decreto 38/2005, de 12 de mayo, competencia que ha delegado, mediante Resolución de 8 de octubre de 2012, (BOPA de 20/10/2012), modificada por Resolución de 20 de diciembre de 2012 (BOPA de 31/12/2012), en la persona que ocupe la Dirección General, hasta la cuantía de 250.000,00 euros, correspondiéndole, asimismo, la adjudicación de los mismos al actuar como órgano de contratación.

Tercero.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 116 del LCSP, la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato y que deberá ser publicado en el perfil del contratante.

En el expediente se justificará la elección del procedimiento, los criterios de solvencia técnica o profesional y económica y financiera y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato. También establece que se incorporará al expediente la fiscalización previa de la intervención.

En el presente contrato, la elección del procedimiento abierto se justifica en aras de garantizar la máxima concurrencia posible en la licitación, de manera que todo empresario interesado pueda presentar una proposición.

En lo se refiere a la incorporación al expediente de la fiscalización previa de la intervención, el Ente Público, no está sometido a fiscalización previa, por así disponerlo el artículo 12 de su Reglamento de Organización y Funcionamiento aprobado por Decreto 38/2005, de 12 de mayo.

Cuarto.- El contrato se califica como contrato de servicios de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la LCSP.

Vistos los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación, en su virtud.

RESUELVO

Primero.- Disponer el inicio del expediente para la contratación, mediante tramitación ordinaria y procedimiento abierto, el servicio de Impresión, ensobrado y depósito en correos de recibos en período voluntario de pago así como la remisión de cartas informativas correspondientes a los recibos domiciliados de la tasa de agua, basura, alcantarillado y del impuesto sobre las afecciones ambientales del uso del agua del Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias.

El plazo de duración, el presupuesto base de licitación, el valor estimado y la aplicación presupuestaria, son los que figuran en la parte expositiva de la presente Resolución.

Segundo.- Encomendar al Área de Servicios Generales del Ente Público, la elaboración del pliego de cláusulas administrativas particulares y al Área de Gestión Tributaria del pliego prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato.

Oyiedo a 3 de mayo de 2019
LA PRESIDENTA, PD, EL DIRECTOR GENERAL
Resoluciones de 8/10/2012, 20/12/2012 y 3/09/2018
(BOPA de 20/10/2012, 31/12/2012 y 09/10/2018)

Carlos Franco García